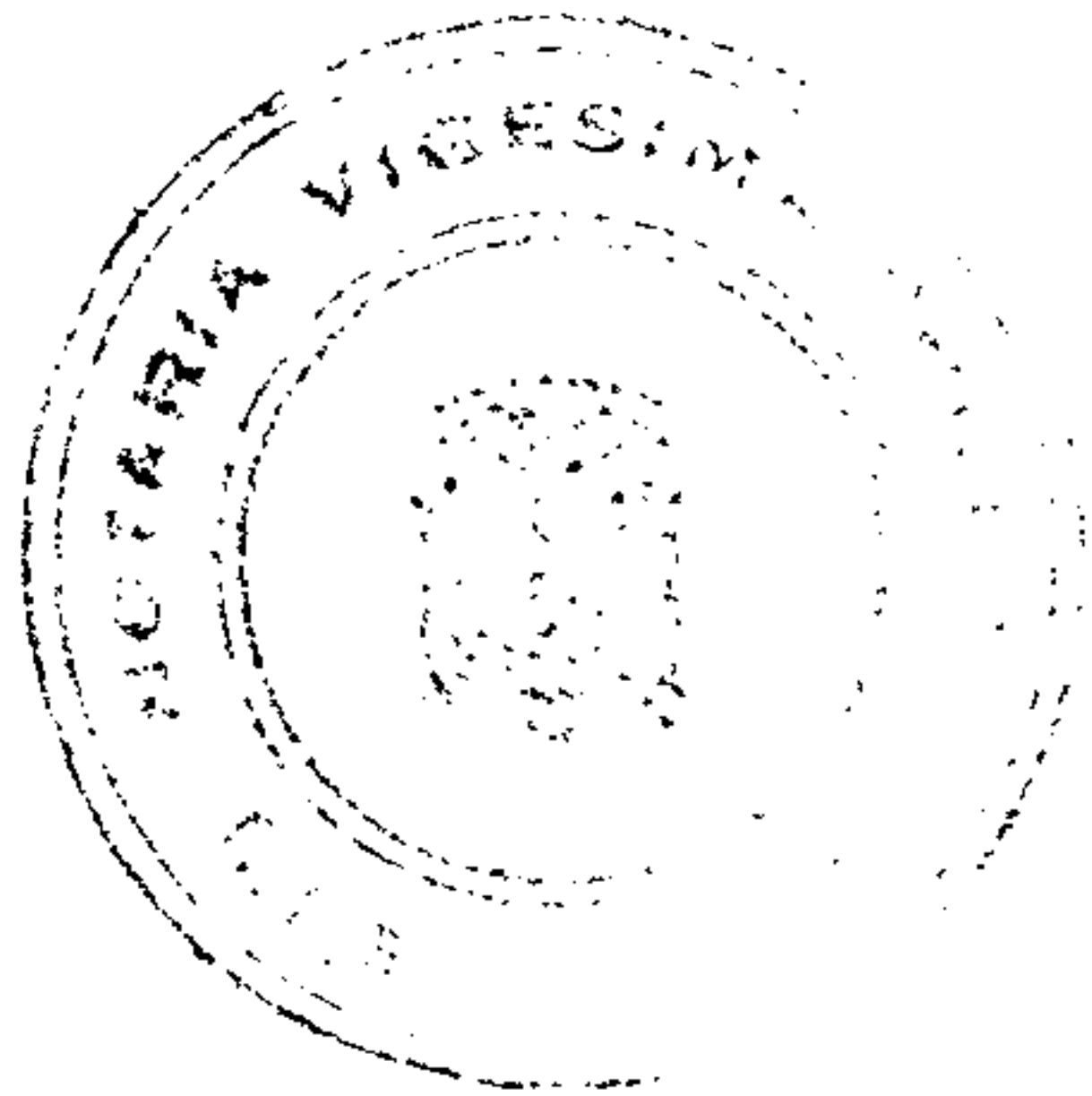


I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA "COSTANESA
INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL".-
CUANTIA: \$1.18'100.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Abogado

MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la Compañía "COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL" representada por su Gerente General y Representante legal, señor Sucre Pérez Baquerizo, el compareciente, divorciado, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó una Minuta, del tenor siguiente: MINUTA: " Señor Notario. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar una por la que conste la de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO , AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL de conformidad a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE: Otorga la presente Escritura el señor Sucre Pérez Baquerizo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL conforme lo acredita con la nota de nombramiento que presenta como documento habilitante - CLAUSULA SEGUNDA .- ANTECEDENTES: UNO: Por escritura Pública otorgada en Guayaquil, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Doctor César Moya Jiménez , inscrita en el Registro Mercantil del Cantón



I

1 Guayaquil, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se
2 constituyó la compañía denominada Inversiones Costaneras cía. lda. con un
3 capital social de doscientos mil sucres.- DOS - Por escritura Pública otorgada en
4 Guayaquil, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete ante
5 el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del
6 Cantón Guayaquil, el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, se
7 aumentó el capital de la compañía denominada Inversiones Costaneras cía. lda. en
8 la cantidad de un millón cuatrocientos mil sucres, quedando con un capital social
9 de un millón seiscientos mil sucres.- TRES - Por escritura Pública otorgada en
10 Guayaquil, el dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres ante el
11 Notario Ab. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil, el cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó
13 el capital de la compañía denominada Inversiones Costaneras cía. lda. en la
14 cantidad de trescientos mil sucres, quedando con un capital social de un millón
15 novecientos mil sucres; así mismo por esa misma escritura se transformó a la
16 compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, y cambio de
17 denominación por la de COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL
18 reformando integralmente los estatutos de la compañía - CUATRO - La Junta
19 General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el dos de Febrero de
20 mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad la fijación de capital
21 autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de los Estatutos Sociales de la
22 sociedad, todo de conformidad al texto del acta de Junta General Extraordinaria
23 de Accionistas del dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que se
24 agrega a la presente como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA.-
25 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Sucre Pérez
26 Baquerizo en su calidad de Acreditado y representante legal de la compañía
27 COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL debidamente autorizado por
28 la Junta General de Accionistas declara: QUE - Que la sociedad fija y establece el

111 111 111 I

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL CELEBRADA EL
DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOYENTA Y CUATRO.**

En la ciudad de Guayaquil, al segundo día del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 10 horas, en el local ubicado en Circunvalación Sur N° 201 se reúnen los accionistas de la compañía COSTANESA Inmobiliaria Costanera S.A. Civil señores:

- 1.- David Pérez Mac Collum, propietario de 76 acciones;
- 2.- Sucre Pérez Baquerizo, propietario de 76 acciones;
- 3.- Sucre Pérez Mac Collum, propietario de 76 acciones; ✓
- 4.- Xayier Pérez Mac Collum, propietario de 76 acciones, debidamente representado por el Dr. Fausto Haro Montalvo.
- 5.- Andrés Pérez Mac Collum, propietario de 76 acciones, debidamente representado por la señora Olinda de Pacheco. ✓

380
3
1 900

1900

Todas las acciones por valor de cinco mil sucres cada una. Los accionistas antes indicados representan la totalidad del capital pagado de la compañía, los mismos que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, al igual que convienen que en la misma se trate como asuntos del orden del día los siguientes:

- 1.- Fijar y establecer el capital autorizado de la compañía y aumentar el capital suscrito de la misma.
- 2.- Reformar los Estatutos sociales de la sociedad.
- 3.- Autorización al representante legal de la sociedad.

Los socios aprueban por unanimidad el anterior objeto de la reunión. Preside la Junta el señor Sucre Pérez Mac Collum en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa en la Secretaría el señor Sucre Pérez Baquerizo, en su calidad de Gerente General de la compañía, el mismo que constata que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, luego de lo cual dió cumplimiento a lo que dispone el artículo 281 de la Ley de Compañías. el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que pone a consideración de la Junta el orden del día. La Junta luego de deliberar al respecto resuelve por



I

unanimidad:

1.- La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad que la compañía fije y establezca el capital autorizado de la compañía en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, en conformidad con las últimas reformas a la Ley de Compañías, contenidas en la nueva Ley de Mercado de Valores. La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad que en vista del monto del capital autorizado fijado, se aumente el capital suscrito de la compañía, en la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL SUCRES, mediante la emisión de tres mil seiscientos veinte nuevas acciones por un valor de cinco mil sucres cada una, numeradas de la trescientos ochenta y uno a la cuatro mil. Quedando el nuevo capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES. El aumento de capital suscrito de la compañía, es asignado a los señores accionistas en virtud del derecho de atribución, a promata de sus acciones, de la siguiente forma:

2500
numerar
La suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL SUCRES, se pagará en numerario de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Sucre Pérez Baquerizo suscribe 724 nuevas acciones y paga la cuarta parte de su valor, esto es el valor de NOVECIENTOS CINCO MIL sucres; 2.- Sucre Pérez Mac Collum suscribe 724 nuevas acciones y paga la cuarta parte de su valor, esto es el valor de NOVECIENTOS CINCO MIL sucres ; 3.- David Pérez Mac Collum suscribe 724 nuevas acciones y paga la cuarta parte de su valor, esto es el valor de NOVECIENTOS CINCO MIL sucres; 4.- Xayler Pérez Mac Collum suscribe 724 nuevas acciones y paga la cuarta parte de su valor, esto es el valor de NOVECIENTOS CINCO MIL sucres ; 5.- Andrés Pérez Mac Collum suscribe 724 nuevas acciones y paga la cuarta parte de su valor, esto es el valor de NOVECIENTOS CINCO MIL sucres.

2.- En cuanto a la reforma de Estatutos se lo hará en la forma constante en la reforma de los Estatutos Sociales de conformidad a lo siguiente:

Artículo Quinto : Del Capital .- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES de sucres dividido en 8.000 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una y numeradas desde la 0001 a la 8.000 inclusive. Los aumentos de capital autorizado de la compañía serán resueltos por la Junta General de Accionistas, debiendo ser aprobadas por la Superintendencia

724
5
3620

11

de Compañías y debiéndose cumplirse con las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de capital suscrito, hasta el monto del capital autorizado fijado en el Estatuto Social, también serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrá las mas amplias facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital suscrito, como la suscripción, forma de pago y demás detalles relacionadas con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiendo simplemente ser comunicado a dicho organismo por el representante legal de la sociedad.

Por capital pagado, se entenderá el monto del capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado.

El capital suscrito de la sociedad no podrá ser inferior al 50 % de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social y el Capital pagado no podrá ser inferior al 25 % del monto del capital suscrito.

El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES de sucres, dividido en 4.000 de acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas de la 00001 a la 4.000. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas y constarán de títulos emitidos bajo la firma del Gerente General y Presidente de la compañía. Pueden emitirse a petición de los accionistas, en carta dirigida a la Gerencia General de la compañía, títulos que correspondan a dos o más acciones, para lo cual deberá entregar el accionista interesado sus títulos de acciones y suscribir el correspondiente talonario, equivalente al nuevo título que contenga estos dos títulos de acciones o más, debiendo además inscribirse tal cambio en el libro de Acciones y Accionistas al cual se refiere la ley de Compañías. Tales títulos deberán contener los requisitos puntualizados en el artículo ciento ochenta y nueve de la ley de Compañías.

3- Autorización al Gerente General. En vista de la fijación del capital autorizado y aumento de capital suscrito, ~~reforma de los Estatutos, los socios autorizan por unanimidad al Gerente General de la Sociedad para que en ejercicio de la representación legal que ejerce intervenga a nombre de la sociedad en la escritura pública correspondiente y realice todos los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de la escritura pública en mención.~~

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló la sesión con

I

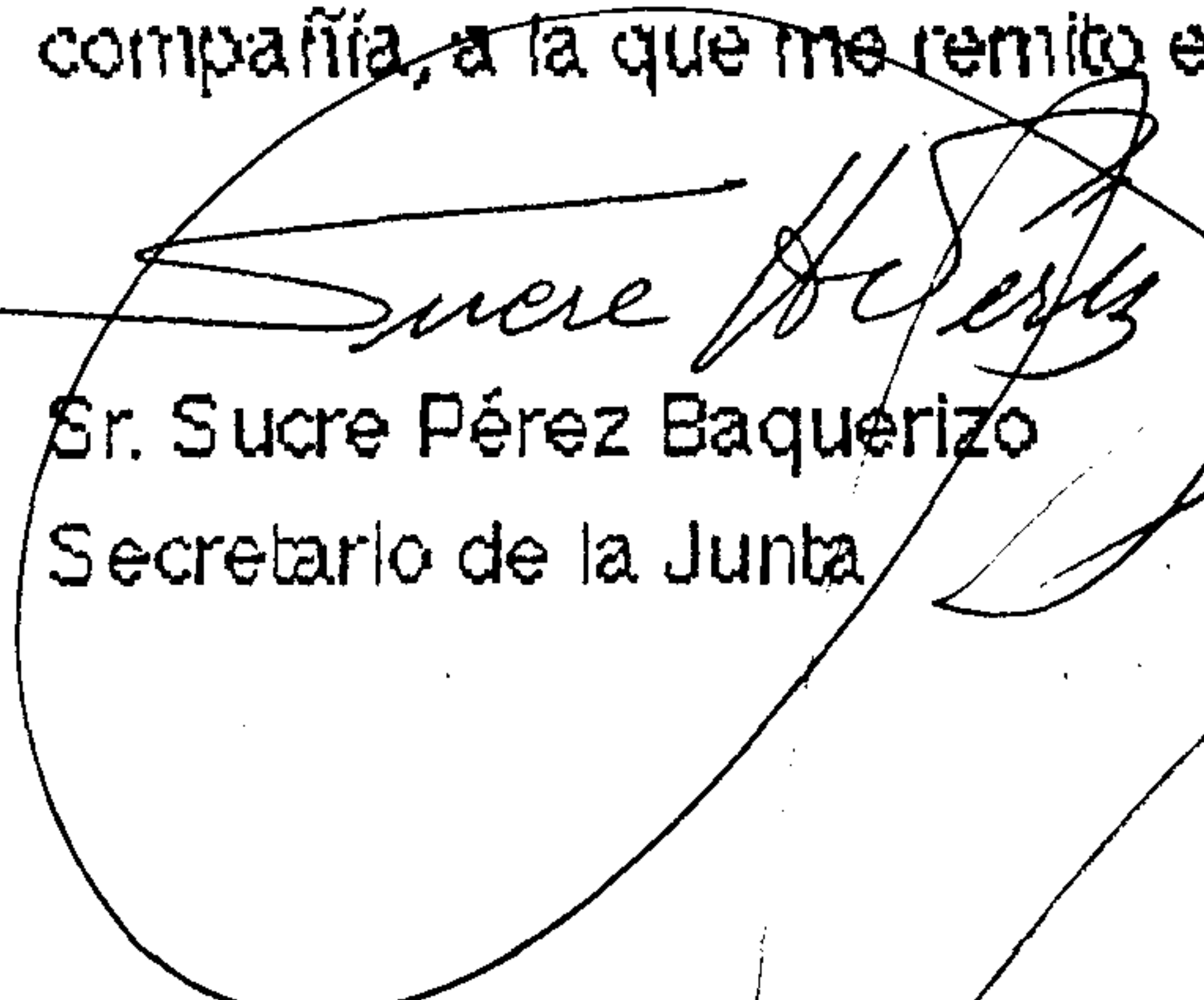
los mismos asistentes, se dio lectura al acta por secretaria y se la aprobó por unanimidad, dándose por terminada la sesión, firmando para constancia todos los presentes.-----

f) Sucre Pérez Baquerizo.-----f) Sucre Pérez Mac Collum.-----

f) David Pérez Mac Collum.-----f) Sra. Olinda de Pacheco .-----

f) Dr. Fausto Haro Montalvo .-----

Certifico : Que es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso necesario.


Sr. Sucre Pérez Baquerizo
Secretario de la Junta

Guayaquil, 26 de Febrero de 1.993,

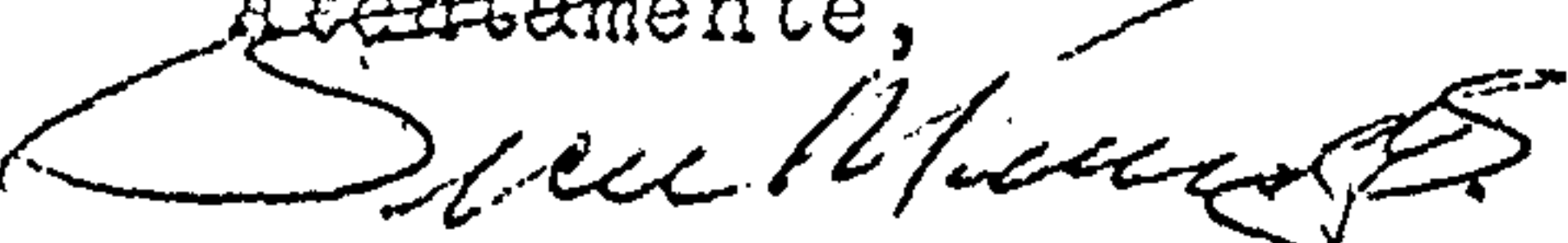
Señor
SUCRE PEREZ BAQUERIZO
Ciudad .- ✓

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL, en sesión celebrada el día de hoy, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad, por el período de CINCO AÑOS, de conformidad con los Estatutos vigentes. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la indicada sociedad en subrogación del Presidente. ✓

COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL, se constituyó bajo la denominación de INVERSIONES COSTANERAS C.LTDA., mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, el 24 de Setiembre de 1.974, ante el doctor César Moya Jiménez, Notario Cuarto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de Diciembre de 1.974. La sociedad cambió su denominación a la actual, mediante escritura pública celebrada en Guayaquil el 2 de Setiembre de 1.983, ante el Notario trigésimo, Ab. Piero Aycart Vincenzinni, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de Noviembre de 1.987.

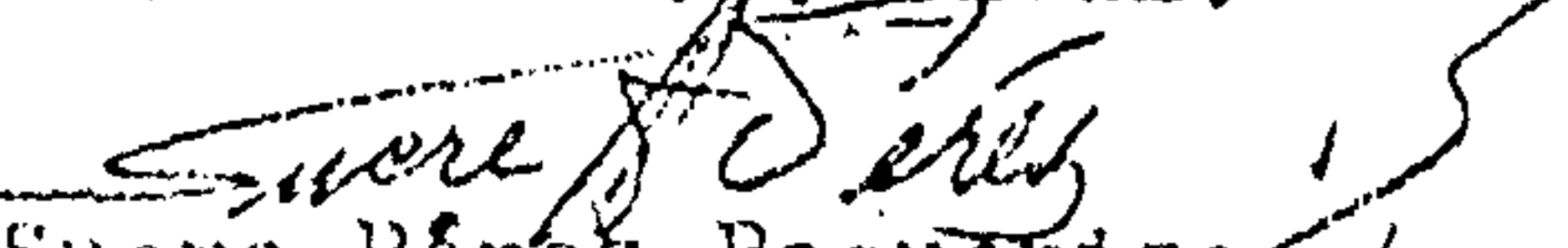
Atentamente,


Sucre Pérez Mac Collum
PRESIDENTE ✓



Guayaquil, 26 de Febrero de 1.993 ✓

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de COSTANESA INMOBILIARIA - COSTANERA S.A. CIVIL. ✓


Sucre Pérez Baquerizo ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 26.817 Registro Mercantil No.
10.876 Repertorio No. 19964
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de Agosto de 1993.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL.

Por pago por este trabajo

\$1.16.420.-

23/08/93
31 res/95

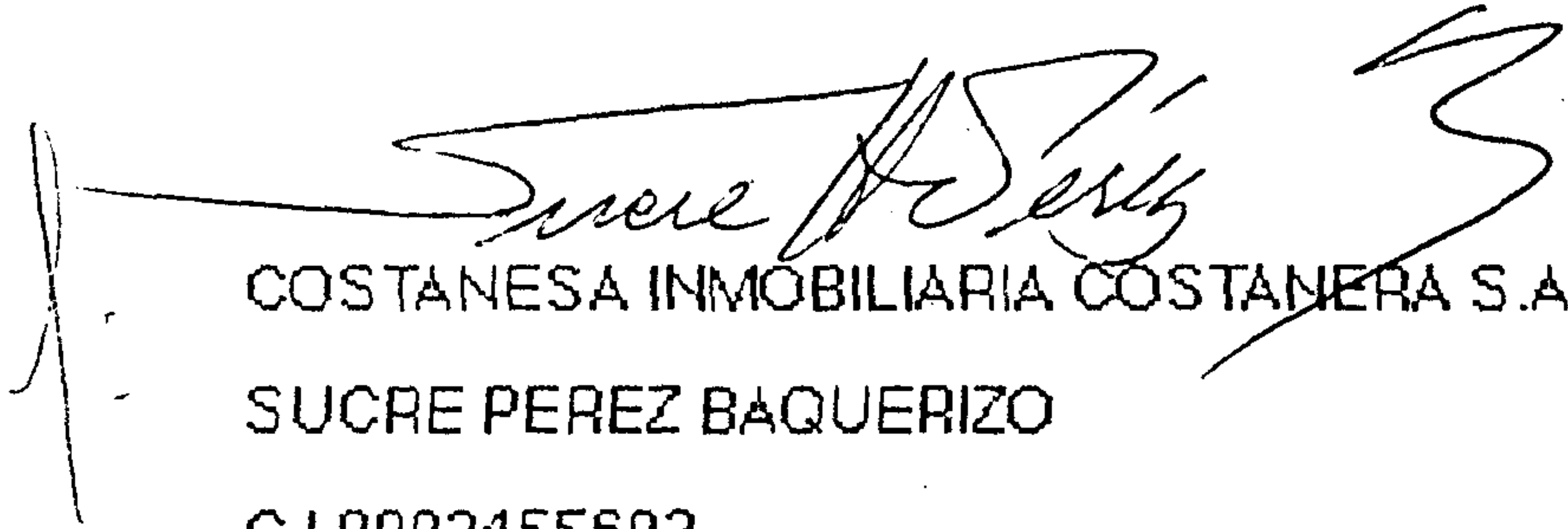


1 capital autorizado en la suma de CUARENTA MILLONES de sucres, así como
2 también aumenta el capital suscrito de la compañía, en la suma de DIECIOCHO
3 MILLONES CIEN MIL SUCRES, mediante la emisión de tres mil seiscientas
4 veinte nuevas acciones por un valor de cinco mil sucres cada una, las mismas que
5 han sido suscritas y pagadas en la forma descrita en el numeral primero del Acta
6 de Junta General de Accionistas que forma parte de esta escritura como
7 documento habilitante.-DOS.- Que reforma los Estatutos Sociales al tenor de la
8 unánime resolución de la Junta General de Accionistas según acta que forma
9 parte de esta escritura como documento habilitante.- CLAUSULA CUARTA.-
10 DOCUMENTOS HABILITANTES: Quedan agregados a esta minuta para que
11 formen parte integrante de la misma, los siguientes documentos habilitantes: a)
12 Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
13 compañía celebrada el dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro; b)
14 Nota de nombramiento de Gerente General de la compañía otorgado a favor
15 del señor Sucre Pérez Baquerizo, que cumple funciones prorrogadas.- Agregue
16 usted señor notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y
17 perfeccionamiento de este instrumento.- f) AB. NICOLAS ULLOA PALACIO.-
18 Registro Número SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.- Guayaquil.-
19 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el
20 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura
21 Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este
22 Registro, todos los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por
23 mí el Notario, en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
24 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

3620 5.000
181.000

I

Escritura de Fijación de Capital Autorizado y aumento de capital suscrito de la
compañía COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL

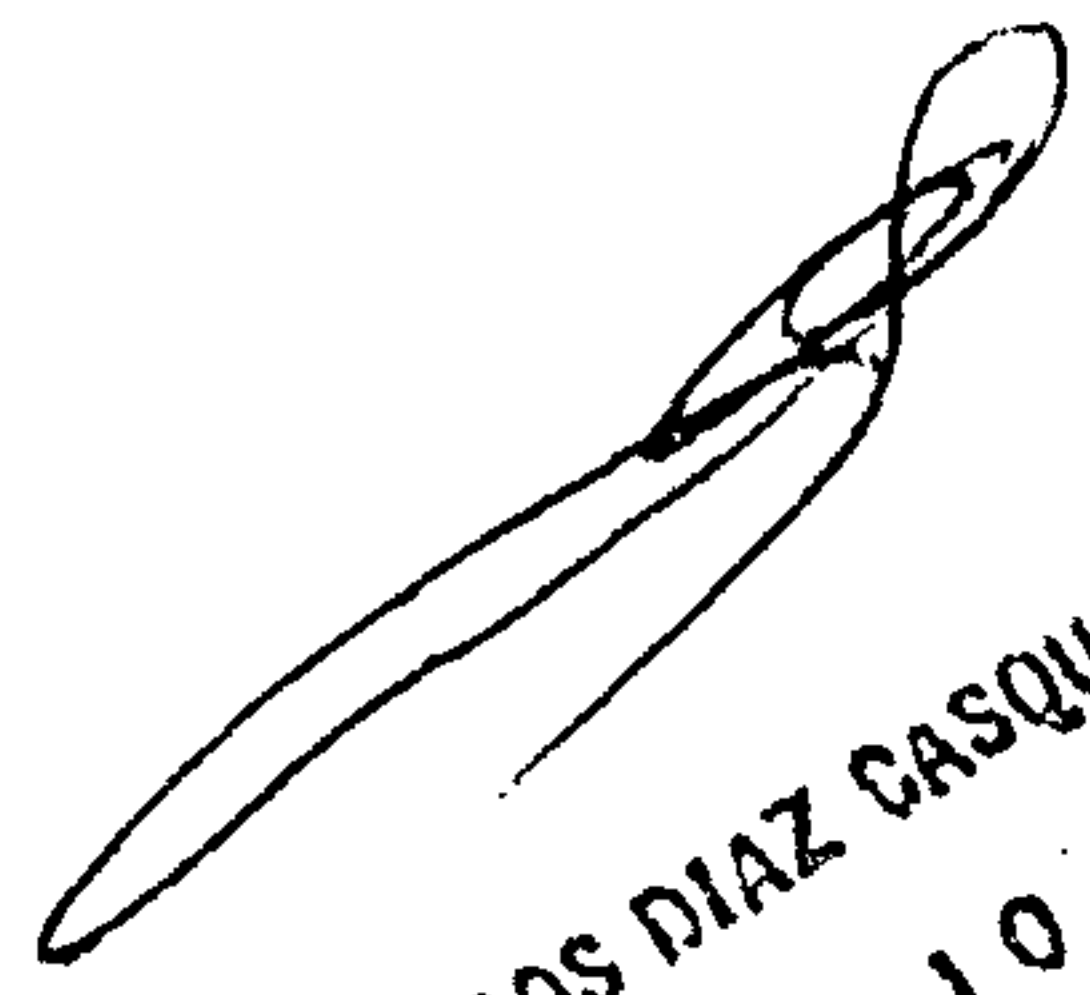

COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL

SUCRE PEREZ BAQUERIZO

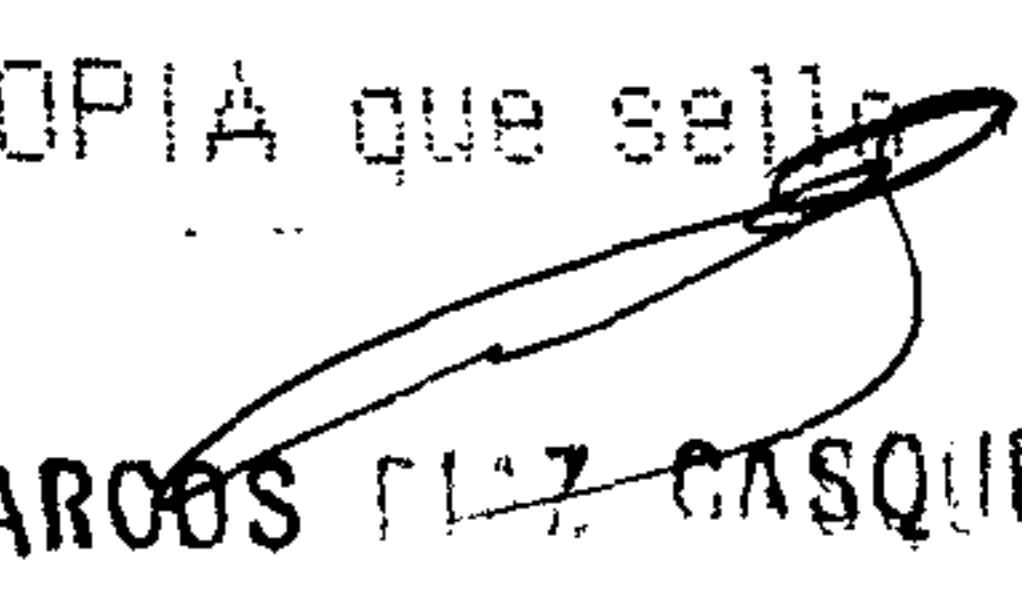
C.I 0902455682

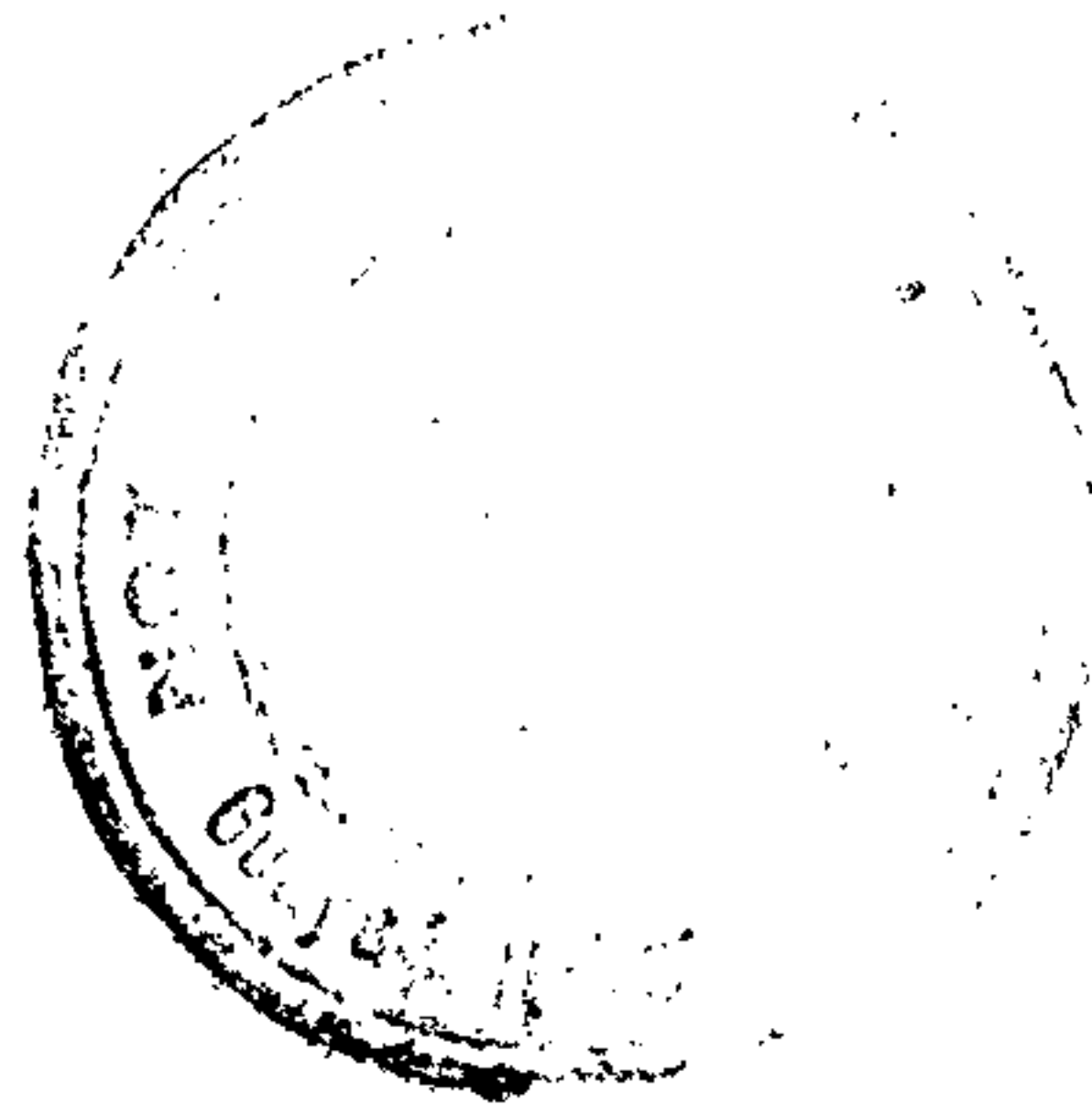
C.YOT.

R.U.C 0990266301001


Dx. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 97-2-1-1-0001203, dictada por el Intendente Juridico de la
3 Oficina de Guayaquil, el 26 de Marzo de 1997, se tomó nota de la
4 aprobación, que contiene dicha resolución; al margen de la Matriz de la
5 Escritura Pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE
6 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COSTANESA
7 INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL; otorgada ante mí, el 3 de Febrero de
8 1995.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y
9 siete.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario, Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

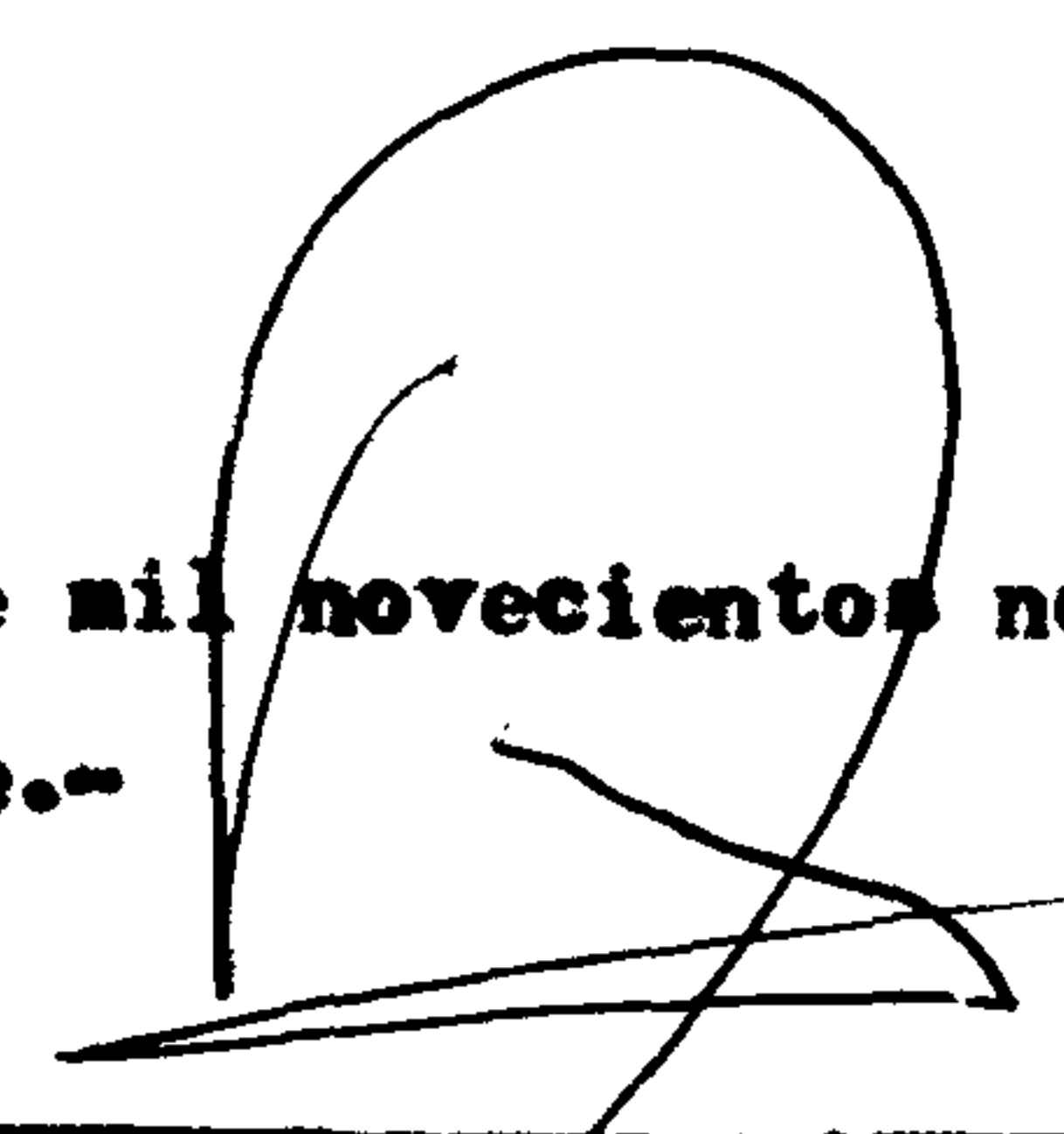


16 En cumplimiento de lo ordenado
17 en la Resolución Número 97-2-1-1-0001203, dictada el 26 de Marzo -
18 de 1.997, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, -
19 queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FI-
20 JACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
21 DE ESTATUTOS DE la Compañía denominada COSTANESA INMOBILIARIA COS-
22 TANERA S.A. CIVIL, de fojas 24.492 a 24.502, número 7.062 del Re-
23 gistro Mercantil y anotada bajo el número 11.468 del Repertorio.-
24 Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El
25 Registrador Mercantil Suplente.-

~~LRRO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

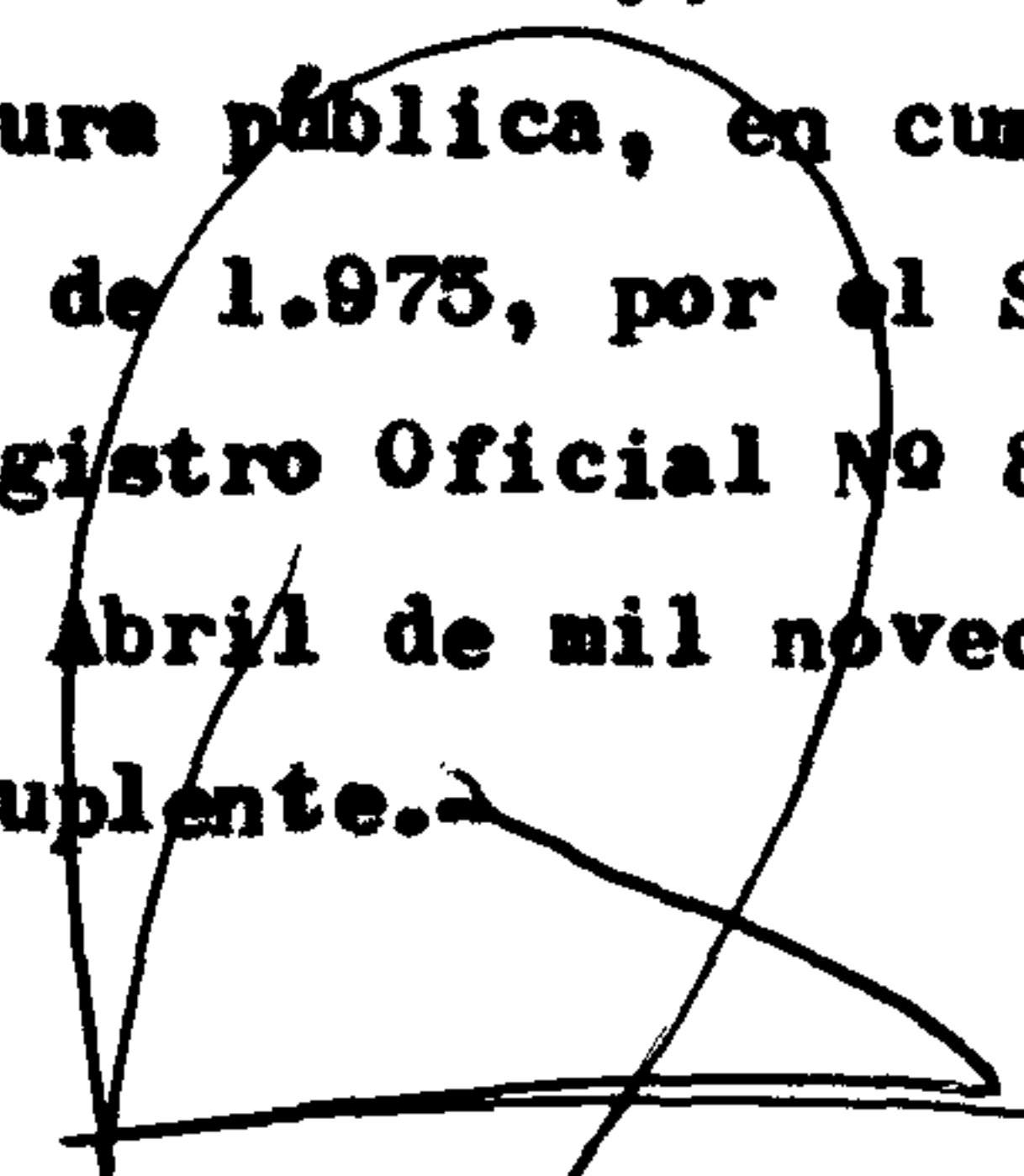
27 CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritu-
28 ra pública, a fojas 20.144 del Registro Mercantil de 1.974, 10.628
del mismo Registro de 1.978 y 39.567 del antedicho Registro de 1.987,
al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de -

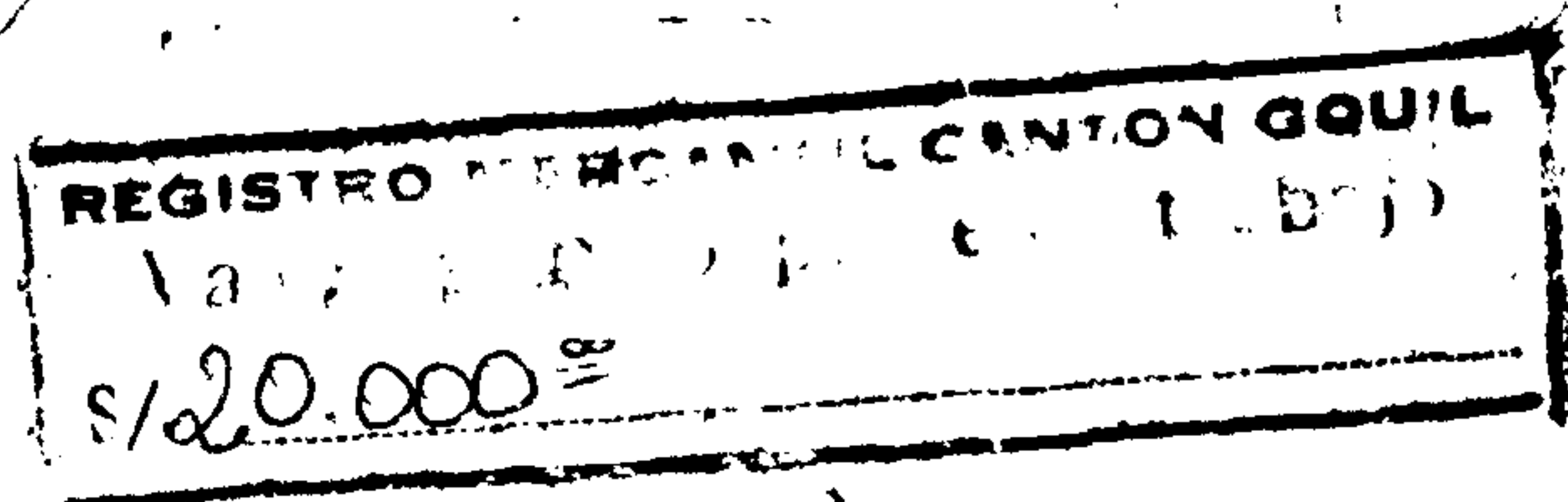
T
Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-



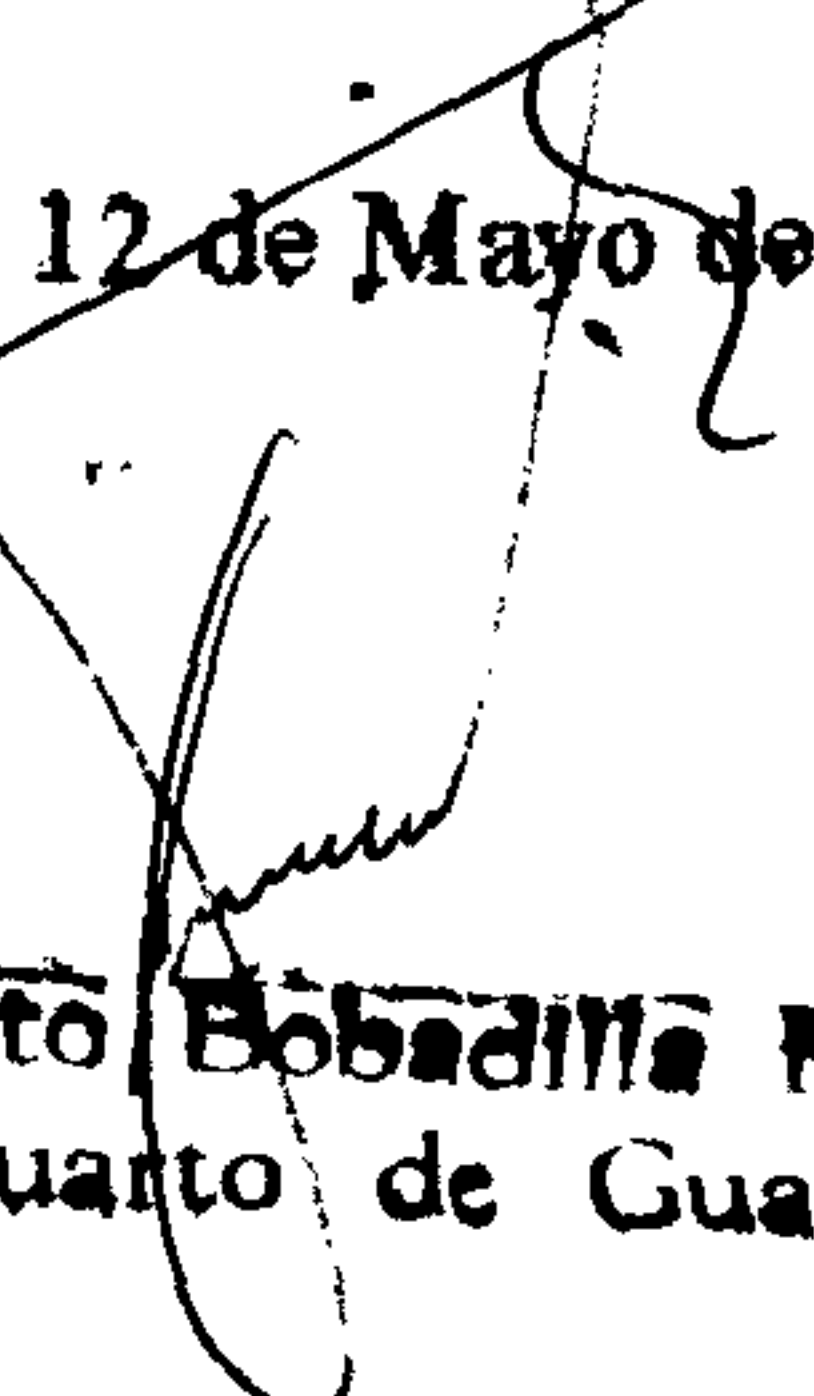

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 24 de Septiembre de 1974 de lo dispuesto en la Resolución No. 97-2-1-1-0001203 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 12 de Mayo de 1997




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil